

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y de balance de fusión.

Asimismo se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Las Palmas y El Rosario (Santa Cruz de Tenerife), 11 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Lumican, Sociedad Anónima», Juan Agustín Sánchez Bernal.—La sociedad «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», Alfonso Pestana Mompeo.—50.668.  
y 3.ª 19-10-2001

### MAQUINZA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en Cadrete (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 10,400, polígono «Agrinasa», nave 16, el día 13 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Designación de la persona o personas para elevar a públicos los acuerdos que se adopten y hayan de ser inscribibles en el Registro Mercantil, concediéndole facultades para comparecer ante el Notario de su elección, a fin de protocolizar los acuerdos de la Junta, así como para aclarar, corregir o subsanar en lo necesario los anteriores acuerdos hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 11 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.521.

### MOLINOS INDUSTRIALES MADEREROS, S. A. (Sociedad absorbente)

### TRANSPORTES CASTELLVI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Molinos Industriales Madereros, Sociedad Anónima», de «Transportes Castellvi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 28 de septiembre de 2001.—El Administrador solidario de ambas sociedades.—50.779.  
y 3.ª 19-10-2001

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Advertido error en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 18 de octubre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado «Tipo de Interés», donde dice: «en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción»; debe decir: «en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso».

Badajoz, 18 de octubre de 2001.—El Director general.—51.613.

### NAARDEN INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Naarden Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», celebrada el 16 de octubre de 2001, en el domicilio social, calle Lagasca, 27, Madrid, se tomaron, por unanimidad de los asistentes, los acuerdos de disolver, liquidar y extinguir la sociedad, aprobando el Balance final de la misma, cuyo contenido es el siguiente:

#### Balance final de liquidación

|                                       | Pesetas           |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                        |                   |
| Inmovilizaciones financieras .....    | 9.797.626         |
| Deudores .....                        | 4.585.236         |
| Inversiones financieras temporales .. | 66.388.014        |
| Tesorería .....                       | 183.918           |
| <b>Total Activo .....</b>             | <b>80.954.794</b> |
| <b>Pasivo:</b>                        |                   |
| Capital social .....                  | 10.029.798        |
| Reservas .....                        | 69.334.909        |
| Pérdidas y Ganancias .....            | 1.590.087         |
| <b>Total Pasivo .....</b>             | <b>80.954.794</b> |

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Liquidador único, José I. Ramírez Ollero.—51.630.

### PROGUSTER, S. L. (Sociedad escindida)

### PROGUSAL, S. L. Unipersonal

### INMO ALCAÑIZ, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Se publican de acuerdo con lo señalado en el artículo 242, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas los acuerdos de las Juntas generales de socios de las sociedades «Proguster, Sociedad Limitada», y «Progusal, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas con fecha 17 de septiembre de 2001, en las que acordaron, por unanimidad, la escisión total de la sociedad «Proguster, Sociedad Limitada», dividiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de los cuales

se traspasa en bloque, respectivamente, a la sociedad preexistente «Progusal, Sociedad Limitada Unipersonal», y a la sociedad de nueva creación «Inmo Alcañiz, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión y que estos podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Proguster, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Progusal, Sociedad Limitada Unipersonal».—50.705.  
y 3.ª 19-10-2001

### REPROBER, S. L. (Sociedad absorbente)

### GESTOFIN, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el día 3 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de «Gestofin, Sociedad Limitada» por «Reprober, Sociedad Limitada», en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin otorgar derechos especiales ni ventajas y con efectos contables desde el 1 de julio de 2001, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de septiembre de 2001, traspasando la sociedad absorbida en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente y disolviéndose sin liquidación, se aprobó asimismo el balance de fusión de la sociedad que se extingue.

Todos los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y a oponerse los últimos de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de octubre de 2001.—El Administrador.—50.405.  
y 3.ª 19-10-2001

### SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SOGARCA, SGR)

En el Consejo de Administración, celebrado en el domicilio social, de fecha 20 de septiembre de 2001, autorizado por la Junta general, celebrada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la plaza de Velarde, sin número, de fecha 29 de junio de 2001, fue aprobado por unanimidad reducir el capital para compensar pérdidas en 294.400.780 pesetas.

Habiéndose aplicado un porcentaje de reducción del 41,7649 por 100 a las 14.098 cuotas de la sociedad sobre un nominal de 50.000 pesetas por cuota.

Como consecuencia de ese acuerdo el capital social a 20 de septiembre de 2001 es de 410.499.220 pesetas.

Santander, 20 de septiembre de 2001.—Francisco Javier de la Torre Campo.—50.622.  
y 3.ª 19-10-2001

### SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE SANTANDER (SOGARCA, SGR)

En la Junta general extraordinaria celebrada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, sita en la plaza de Velarde, sin número, de fecha 29 de junio de 2001, fue aprobada por unanimidad la reducción de la cifra de capital social mínimo en 197.177.480 pesetas, pasando de